

**RES. 1607/2020**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2020  
(E. E. N° 2020-17-1-0003380, Ent. N° 2684/2020)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Turismo, relacionado con la prórroga de la Licitación Pública N° 2/2016 referente a la contratación de una empresa para producción de contenidos audiovisuales y mantenimiento del canal de YouTube y plataforma de promoción turística multimedia;

**RESULTANDO: 1)** que por Resolución de fecha 3.11.16 la Ministra de Turismo resolvió adjudicar la presente contratación a la empresa Gubilen S.A por un monto anual de hasta \$ 4:392.000 impuestos incluidos, por el plazo de un año prorrogable automáticamente hasta tres años más;

**2)** que la Contadora Auditora destacada intervino los gastos correspondientes al año 2017, 2018 y 2019 con fechas 15/11/16, 24/04/17 y 01/03/18;

**3)** que de acuerdo al Informe Letrado de fecha 14.07.20, respecto a la consulta de la procedencia de prórroga, el vínculo contractual se encuentra vigente hasta el 1° de marzo de 2021, razón por la cual no se advierte la necesidad de resolución de prórroga alguna;

**4)** que el 14 de julio de 2020. La Contadora Auditora de este Tribunal destacada ante el referido Ministerio, señala que el monto, incluyendo las renovaciones, excede su competencia, por lo que corresponde el envío del expediente a este Tribunal;

5) que con fecha 11.06.20 se imputó el gasto de \$ 4:392.000., con cargo al Programa 322, Proyecto 000, Objeto del Gasto 299. Financiamiento 11, de acuerdo a la Afectación 000066, Documento Confirmado, Compromiso 001 y Constancia de Afectación correspondiente;

**CONSIDERANDO:** que de acuerdo al artículo 13 del Pliego Particular de Condiciones, el plazo del referido contrato será de un año, renovable automáticamente hasta tres años más, a opción del Ministerio, por lo que la presente prórroga no merece observación, no correspondiendo el dictado de una Resolución por parte del ordenador;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) Cometer a la Contadora Auditora destacada ante el Ministerio de Turismo, la intervención del gasto de \$ 4:392.000 más los ajustes, correspondiente a la prórroga del año 2020, una vez imputado el mismo a rubro correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2) Comunicar a la Contadora Auditora;
- 3) Devolver las actuaciones.

bf